



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 265 - 2020-
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

03 NOV 2020

VISTO:

El Memorando N° 432-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de fecha 22 de octubre de 2020, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, mediante el cual dispone formular acto resolutorio de designación de la Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Ley N° 30879, en su Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Que con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, fue aprobada la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" donde en la cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece el número de productos priorizados en el SCI, siendo para el grupo 2 que corresponde a la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la presentación del tercer producto del Plan de Acción – Sección de Medidas de Control con fecha límite al 31 de diciembre de 2020 y cuarto producto el Informe de Evaluación Anual con fecha límite hasta el último día hábil del mes de enero de 2021, con información obtenida del 2020;

Que, con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG de 7 de mayo de 2020, incorpora la octava disposición complementaria transitoria a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, respecto al plazo excepcional para el seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual durante el año 2020, hasta el último día hábil del mes de octubre de 2020, con información obtenida con fecha de corte al último día hábil del mes de setiembre de 2020;

Que, a través de las Hojas Informativas N° 000007-2020-CG/GPREDE y N° 000006-2020-CG/GPREDE, la Gerencia de Prevención y Detección de la Contraloría General de la República, recomienda modificar la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, respecto a los plazos previstos dentro de los cuales las entidades deben presentar a la Contraloría General de la República, los reportes de implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno, justificando en las medidas excepcionales que ha dispuesto el Gobierno Nacional por el Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria por el COVID-19;

Que, mediante Memorando N° 432-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA/DR de fecha 22 de octubre de 2020, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, dispone a la Oficina de Planificación y Presupuesto formular acto resolutorio de designación de la Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado";





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 265 - 2020-
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

03 NOV 2020

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR a la Oficina de Administración, como Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, quien tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG
- Visar mediante el aplicativo del SCI, los reportes generados de la información y documentos registrados por el funcionario operador establecidos en la presente Directiva y remitirlo al Titular de la Entidad
- Capacitar, Sensibilizar y dar soporte a las unidades orgánicas que participan en la implementación.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional Agraria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA


ING. ROMEL YENA MIAO
DIRECTOR REGIONAL